



PODER GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RAMÓN JIMÉNEZ CARBO Y NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR INGENIERO RICARDO FLORES GÁMEZ COMO NUEVO APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE DICHA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR

1.- INSTRUMENTACIÓN.- El nombramiento que confiere la compañía extranjera denominada COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, de nacionalidad estadounidense, con domicilio legal en el estado de Delaware, a favor del señor Ing. Ricardo Flores Gámez, de nacionalidad costarricense, que ha sido protocolizado en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 25 de noviembre de 1998, la revocatoria de poder otorgado por la misma compañía en favor del señor doctor Ramón Jiménez Carbo, que a sido otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 1998.

2.- CALIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PARA SUS EFECTOS EN EL ECUADOR.- El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Jorge Plaza Arosemena; mediante Resolución No. 98-2-1-1-0006081 expedida el 29 de diciembre de 1998, calificó como de suficiente para efectos en el Ecuador el Poder General otorgado por la compañía extranjera denominada COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, de nacionalidad estadounidense, a favor del señor Ing. Ricardo Flores Gámez.

3.- TEXTO DE LA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA CALIFICACIÓN DE PODER Y LA REVOCATORIA DEL PODER Copiar el texto íntegro del Poder General, Revocatoria del Poder y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Guayaquil, 29 de diciembre de 1998

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 98-2-1-1-0006081

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, los días 2 de septiembre de 1998, se han protocolizado los documentos referentes al nombramiento del señor Ing. Ricardo Flores Gámez, de nacionalidad costarricense, como Apoderado General de la sucursal en Ecuador de la compañía extranjera denominada COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, de nacionalidad estadounidense y la Revocatoria del Poder otorgado al señor doctor Ramón Jiménez Carbo;

QUE la abogada Montserrat Rouillon Pulg-Mir, ha comparecido a este despacho, solicitando la aprobación de la Revocatoria del Poder que fuera otorgado a favor del señor doctor Ramón Jiménez Carbo, y la calificación, inscripción y publicación del Poder General que la misma compañía confiere a favor del señor Ing. Ricardo Flores Gámez, de nacionalidad costarricense;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 194 del Código de Procedimiento Civil, con las certificaciones Consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. 98.5847 del 17 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998, y ADM-98205 del 29 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) Calificar de legales y suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al nombramiento del señor Ing. Ricardo Flores Gámez, como Apoderado General de la Sucursal en el Ecuador de la compañía denominada COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, y la escritura pública de Revocatoria del Poder que fuere otorgado a favor del señor doctor Ramón Jiménez Carbo, constantes de la Protocolización efectuada en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, los días 2 de septiembre de 1998, respectivamente, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 428 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba el Poder General conferido por la compañía extranjera denominada COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, en favor del señor Ing. Ricardo Flores Gámez, de nacionalidad costarricense, constante de la Protocolización de la escritura de Poder General y Revocatoria, efectuadas en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, los días 2 de septiembre de 1998, respectivamente y devolvérán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la Compañía extranjera denominada COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, que consta anotado bajo el número 37 del Registro Mercantil, el 3 de abril de 1995, se anote la presente calificación de Poder General y la Revocatoria. Se señalan razón de estas anotaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de delegación de Poder

General, otorgado a favor del señor Ing. Ricardo Flores Gámez y la Revocatoria del poder otorgado al señor doctor Ramón Jiménez Carbo, en mención.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 de diciembre de 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

Queda inscrita la presente Resolución a foja 2708, número 724 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 982 del Repertorio.- Guayaquil, quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 300 del Registro Mercantil de 1995, y 69.337 del mismo Registro de 1996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del cantón Guayaquil

COPIA
0998 SUSTITUCIÓN DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL DOCTOR RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO RICARDO FLORES GÁMEZ

CUANTIA: Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo Sexto del Cantón, comparecen: Por una parte.- Por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, el señor Doctor RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, en su calidad de Apoderado General, conforme consta de la copia del Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante, mayor de edad, casado, ecuatoriano; y por otra parte por sus propios derechos, el señor Ingeniero RICARDO FLORES GÁMEZ, costarricense, mayor de edad, Ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad de nacionalidades ecuatoriana y costarricense, respectivamente, hábiles y capaces para contraer a quienes de conocer hoy lo.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Sustitución de Poder General, a la que proceden como antes queda indicado con amplitud y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el que a continuación copio.

SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Sustitución de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-
CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura pública, el señor Doctor RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, por los derechos que representa de COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, conforme lo acredita con la copia de la escritura de Poder General otorgado a su favor, calificado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña como documento habilitante, a quien más adelante y para efectos de este documento se lo podrá denominar también como el "PODERANTE"; y por otra parte, por sus propios derechos el señor Ingeniero RICARDO FLORES GÁMEZ, a quien se lo podrá denominar como el "APODERADO".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, es una sociedad anónima, extranjera, de nacionalidad estadounidense, constituida en el Estado de Delaware, el veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y tres, según su certificado de incorporación de acuerdo con la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, capítulo sesenta y cinco, del Código revisado de Delaware, de mil novecientos quince, en los Estados Unidos de América, de conformidad con las leyes del antes mencionado Estado y que opera en el Ecuador a través de sus Apoderados legalmente instituidos; b)- mediante escritura pública otorgada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Castro Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, calificada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y seis, dos -uno -uno -cero cero cero dos dos dos cero del once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el señor Ingeniero RICARDO FLORES GÁMEZ sustituyó el Poder General otorgado a su favor por COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS en la persona del señor DOCTOR RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, facultándolo para que ejerza todas las atribuciones que le fueron conferidas por la compañía mandante y que constan en la escritura pública de sustitución de poder que se acompaña; c).- Entre las facultades que el indicado Poder General confiere se encuentra la que el Apoderado pueda sustituirlo en todo o en parte, en personas de su confianza, reservándose o no, según lo crea conveniente, la facultad de continuar el ejercicio simultáneo de dicho poder o renunciando su ejercicio o separándose por completo del mismo, según consta de la cláusula IX del mencionado poder.

CLÁUSULA TERCERA: SUSTITUCIÓN DE PODER.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, yo, RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, a nombre y en representación de COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, tengo a bien sustituir el Poder General que se menciona en la cláusula anterior, en todas sus partes y con la misma extensión con que yo lo ejerzo, a favor del señor Ingeniero RICARDO FLORES GÁMEZ, ciudadano costarricense, con pasaporte número seis uno cero seis tres dos tres nueve cinco, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien podrá por lo mismo ejercer todas las facultades que a mí me fueron conferidas por la Compañía poderante y que constan en el instrumento original de mandato tantas veces mencionado, cuya copia certificada usted agregará a esta escritura pública como documentos habilitantes.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Yo, RICARDO FLORES GÁMEZ, declaro que es mi voluntad ejercer las facultades que el señor DOCTOR RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, me confiere al tenor de lo descrito en la cláusula "ANTECEDENTES".

El señor INGENIERO RICARDO FLORES GÁMEZ, declara que habiendo ejercido el en la práctica las funciones administrativas de COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, y no el señor Doctor

RAMON JIMENEZ CARBO, cuyo Poder fue otorgado solo con el objeto de cumplir la obligación de

Ley de que cada compañía extranjera debe tener un Apoderado en el Ecuador con amplias facultades para contestar demandas, y en consecuencia habiendo el DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO, suscrito documentos de mero trámite administrativo y judicial, expresamente asume el DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO, de cualquier responsabilidad por el tiempo en que ejerció el Poder. Y, especialmente declara que COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS asume integralmente todas las responsabilidades y obligaciones crediticias y de toda naturaleza para con las entidades públicas o privadas del sector financiero. Además toda responsabilidad laboral y tributaria, ésta última ya sea con el fisco u otras entidades, y que de producirse algún reclamo de personas naturales o jurídicas, o entidades sin personalidad jurídica, contra el DOCTOR RAMON JIMENEZ CARBO, por actos realizados en el tiempo en que ejerció el Poder, COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, se obliga a Uno).- Proporcionar al DOCTOR RAMON JIMENEZ la defensa que pudiera requerir, con profesionales escogidos o aceptados por el ex - Mandatario Doa).- Pagar los honorarios y todas las expensas de tales posibles reclamos administrativos, judiciales contenciosos administrativos o tributarios. Tres).- Proporcionar al ex - Mandatario todos los documentos y demás elementos que el o sus defensores pudieran requerir. Y Cuatro).- caso que el Doctor RAMON JIMENEZ CARBO, se vea obligado a asumir y pagar cualesquiera obligación por concepto del mandato ejercido, renunciar integralmente al ex - Mandatario todos los valores, por concepto de capital, intereses y otro que éste deba pagar. Todo lo anteriormente declarado es en vista de que el Doctor RAMON JIMENEZ CARBO, ha ejercido su mandato apoyado a la Ley y a la más estricta ética profesional, por lo que agradece los servicios prestados en el ejercicio de tal mandato.

CLÁUSULA QUINTA: RENUNCIA.- Además, por el presente acto, yo, RAMON JIMENEZ CARBO, declaro que renuncio a continuar ejerciendo las facultades a mí conferidas, dejando constancia que nada tengo que reclamar a COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS, por el mandato indicado. Sírvase agregar, Señor Notario, las declaraciones y cláusulas correspondientes, así como los habilitantes necesarios para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado legítimamente.- Abogada Montserrat Rouillon Pulg-Mir.- Registro número seis mil novecientos cuarenta. Colegio de Abogados del Guayas.

(Hasta aquí la minuta)
Los comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron, se afirman y ratifican en todas sus partes y con constancia firman en unidad de todo lo actuado de todo lo actuado hoy.

p/ AGRICOLA DEL GUAYAS
R.U.C. No.

Dr. RAMON JIMENEZ CARBO
APODERADO GENERAL
C.C.N. 09-00613845

Esta foja corresponde a la Escritura Pública de Sustitución de Poder General que otorga el señor Doctor RAMON JIMENEZ CARBO, por los derechos que representa de la Compañía AGRÍCOLA DEL GUAYAS, a favor del señor Ingeniero RICARDO FLORES GÁMEZ.-

C.V.N.-

Dr. ING. RICARDO FLORES GÁMEZ
Pasaporte No. 61063295

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI / Guayaquil

DOY FE: QUE ES CONFORME A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO; Y EN FE DELLO CONFERIR ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI / Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0006081, dictada el 29 de diciembre de 1998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el PODER GENERAL, que otorga COMPAÑÍA AGRÍCOLA DEL GUAYAS a favor de RICARDO FLORES GÁMEZ y REVOCATORIA DE PODER a favor de RAMON JIMENEZ CARBO otorgado por la misma compañía, de foja 2710 a 2785, número 725 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 982 del Repertorio.- Archivando los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional - Guayaquil, quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 28, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Revocatoria de Poder a foja 300 del Registro Mercantil de 1995, y 69.337 del mismo Registro de 1996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del cantón Guayaquil